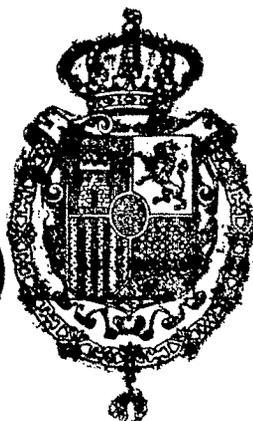


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REAL DECRETO

En consideración á lo solicitado por el general de brigada **D. Enrique Solano y Llanderal**,

Vengo en disponer que cese en el cargo de Gobernador militar de Jaca y provincia de Huesca, y pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército.

Dado en Palacio á dos de noviembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
VALERIANO WEYLER

REALES ORDENES

SUBSECRETARÍA

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el General del cuarto Cuerpo de ejército, falleció el día 1.º del mes actual en Barcelona, el general de división de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército **D. Andrés López y de Vega**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de órdenes del general de división don Francisco Pérez Clemente, Gobernador militar de Mallorca, al comandante de Ingenieros **D. Venancio Fúster Recio**, que se halla en situación de supernumerario sin sueldo en esas islas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que, en concepto de ayudante de campo, continúe á la inmediación del general de brigada **D. Leopoldo García Peña**, Secretario de la Dirección general de Carabineros, el capitán de Caballería **D. José Pimentel Alonso**, ayudante de órdenes que era de dicho general en su anterior destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Director general de Carabineros y Ordenador de pagos de Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Estado Mayor, con destino en el Estado Mayor Central del Ejército, **D. Carlos Espinosa de los Monteros y Bermejillo**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 31 de octubre próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María Jacinta Herreros de Tejada y de Santa Cruz, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SECCION DE INFANTERÍA

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propues-

ta ordinaria de ascensos, á los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Federico Navazo Ruiz** y termina con **D. Miguel Matz Alarcón**, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor...

Relación que se cita

Empleos]	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Teniente coronel	Reg. San Fernando, 11.....	D. Federico Navazo Ruiz.....	Coronel.....	4	octubre..	1905
Otro.....	Reg. Tetuán, 45.....	> Emilio Chacón Baquedano.....	Idem.....	4	idem....	1905
Otro.....	Zona de Castellón, 21.....	> Pedro Calderón de la Barca y Ruiz...	Idem.....	16	idem....	1905
Otro.....	Reg. Otumba, 49.....	> Ernesto Marrugat Santaló.....	Idem.....	2	novbre...	1905
Comandante...	Caja recluta de Santander, 88.....	> Dámaso Fernandez Baldor.....	Teniente coronel	3	octubre..	1905
Otro.....	Reg. Sevilla, 33.....	> Calixto Ríos Ochoa.....	Idem.....	4	idem....	1905
Otro.....	Caja recluta de Toledo, 6.....	> Antonio Urbistondo Carvajal, Marqués de la Solana.....	Idem.....	4	idem....	1905
Otro.....	Bón. 2.ª rva. Palencia, 91.....	> Francisco López Martínez.....	Idem.....	8	idem....	1905
Otro.....	Caja recluta de Tortosa, 73.....	> Fernando González Conesa.....	Idem.....	10	idem....	1905
Otro.....	Oficial mayor C. M. R. de Zaragoza..	> Pedro Blanco Benito.....	Idem.....	16	idem....	1905
Otro.....	Bón. 2.ª rva. Coruña, 104.....	> Marcial Camposa Vía.....	Idem.....	31	idem....	1905
Otro.....	Excedente 4.ª región y C. L. Cuerpos disueltos Filipinas.....	> Emilio Merino Pierrá.....	Idem.....	31	idem....	1905
Otro.....	Bón. Caz. Barcelona, 3.....	> José Prats Fontana.....	Idem.....	31	idem....	1905
Otro.....	Ayudante órdenes Gral. D. Enrique Cortés.....	> Antonio Jiménez Codón.....	Idem.....	2	novbre...	1905
Capitán.....	Caja recluta de Huesca, 77.....	> Santiago Lucas Heras.....	Comandante...	3	octubre..	1905
Otro.....	Reg. Asia, 55.....	> Simeón Hernández Conde.....	Idem.....	4	idem....	1905
Otro.....	Reg. Constitución, 29.....	> Enrique González del Hierro y Castro Palomino.....	Idem.....	4	idem....	1905
Otro.....	Reg. Tetuán, 45.....	> David Chirivella Ferrándiz.....	Idem.....	8	idem....	1905
Otro.....	Bón. 2.ª rva. Ciudad Rodrigo, 99.....	> José Quesada Quesada.....	Idem.....	10	idem....	1905
Otro.....	Idem id. Sevilla, 18.....	> Juan Salcedo Jiménez.....	Idem.....	10	idem....	1905
Otro.....	Caja rec.ª Villafranca del Panadés, 67	> Tomás Herranz Haro.....	Idem.....	22	idem....	1905
Otro.....	Reg. Wad Ras, 50.....	> Carlos Rubio Gallego.....	Idem.....	23	idem....	1905
Otro.....	Bón. 2.ª rva. Olot, 71.....	> Ernesto Alvarez Mesa.....	Idem.....	27	idem....	1905
Otro.....	Reg. Cantabria, 39.....	> Norberto Salvatierra González.....	Idem.....	31	idem....	1905
Otro.....	Zona de Manresa, 29.....	> Ramón Marsal Gigli.....	Idem.....	31	idem....	1905
Otro.....	Caja recluta Pamplona, 79.....	> Vicente Romero Basal.....	Idem.....	31	idem....	1905
Otro.....	Bón. 2.ª rva. Tarragona, 72.....	> Miguel Dalmau Serra.....	Idem.....	2	novbre...	1905
1.ª teniente...	Reg. Andalucía, 52.....	> Cándido Soto Requena.....	Capitán.....	21	septbre...	1904
Otro.....	Reg. Covadonga, 40.....	> Juan Laraña Beker.....	Idem.....	4	octubre..	1905
Otro.....	Reg. Mallorca, 13.....	> Jaime Sales Llovera.....	Idem.....	4	idem....	1905
Otro.....	Reg. Melilla.....	> Luis de Alba Clarés.....	Idem.....	8	idem....	1905
Otro.....	Bón. Caz. Madrid, 2.....	> Fernando Torres Martínez.....	Idem.....	10	idem....	1905
Otro.....	Reg. Princesa, 4.....	> José Sirvent é Ibáñez.....	Idem.....	10	idem....	1905
Otro.....	Reg. España, 46.....	> Trinidad Fernández Alarcón Valcárcel	Idem.....	13	idem....	1905
Otro.....	Reg. Granada, 34.....	> Manuel Muñoz Olive.....	Idem.....	14	idem....	1905
Otro.....	Bón. Disciplinario de Melilla.....	> José Márquez Bravo.....	Idem.....	14	idem....	1905
Otro.....	Bón. Caz. Las Navas, 10.....	> Juan García Navarro y Ferrer.....	Idem.....	15	idem....	1905
Otro.....	Reg. Wad Ras, 50.....	> Jesús Catarineu Molina.....	Idem.....	18	idem....	1905
Otro.....	Reg. Melilla.....	> Antonio Fraile Sarriá.....	Idem.....	22	idem....	1905
Otro.....	Reg. San Marcial, 44.....	> Carlos Moreno Moral.....	Idem.....	22	idem....	1905
Otro.....	Reg. Reina, 2.....	> Camilo Gil Cerrato.....	Idem.....	22	idem....	1905
Otro.....	Reg. Tetuán, 45.....	> Antonio Tomás Luque.....	Idem.....	23	idem....	1905
Otro.....	Reg. Granada, 34.....	> Manuel Gómez Salazar.....	Idem.....	26	idem....	1905
Otro.....	Reg. San Quintín, 47.....	> Luis Torivio Larrazábal.....	Idem.....	27	idem....	1905
Otro.....	Reg. Sicilia, 7.....	> José Romero Erice.....	Idem.....	31	idem....	1905
Otro.....	Reg. Aragón, 21.....	> Enrique Sicluna Burgos.....	Idem.....	31	idem....	1905
Otro.....	Reg. Isabel la Católica, 54.....	> Florencio Guntín Salvo.....	Idem.....	31	idem....	1905
Otro.....	Reg. Zaragoza, 12.....	> Juan Castro Ramos.....	Idem.....	31	idem....	1905
Otro.....	Reg. Melilla.....	> Miguel Matz Alarcón.....	Idem.....	2	novbre...	1905

Madrid 3 de noviembre de 1905.

WEYLER

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, al jefe y oficiales de Infantería (E. R.) comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Joaquín Erenas Pérez** y termina con **don Fulgencio Barrachina Otín**, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el

ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, de la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1905,

WEYLER

Señor...

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Comandante....	Zona de Madrid, 1	D. Joaquín Erenas Pérez	Teniente coronel	22	octubre	1905
Capitán.....	Idem de Valencia, 19	» Eloy García Ayllón	Comandante	1.º	idem	1905
1.º Teniente ...	Bón. 2.ª rva. Zaragoza, 74	» Román Vilolla Valle	Capitán	25	septbre	1905
Otro.....	Zona Salamanca, 47	» Leopoldo Roda Boneo	Idem	1.º	octubre	1905
Otro.....	Bón 2.ª rva. Lugo, 111	» Rosendo López López	Idem	10	idem	1905
Otro.....	Idem Caz. La Palma	» Antonio Pérez Linares	Idem	10	idem	1905
Otro.....	Idem 2.ª rva. Pamplona, 79	» Agapito Eyaralar Elía	Idem	12	idem	1905
Otro.....	Caja recluta Torrelavega, 89	» Vicente Rovira Martí	Idem	28	idem	1905
2.º Teniente ...	Bón. 2.ª rva. Barcelona, 61	» Silvestre Mosquera Sánchez	1.º Teniente	1.º	idem	1905
Otro.....	Reg. España, 46	» Pelayo Pedemonte Reyes	Idem	2	idem	1905
Otro.....	Idem Palma	» Manuel Borobia Arbos	Idem	10	idem	1905
Otro.....	Zona Orense, 52	» Severiano Martínez Ramos	Idem	12	idem	1905
Otro.....	Bón. 2.ª rva. Guadalajara, 17	» Pedro Carlos González y López del Castillo	Idem	17	idem	1905
Otro.....	Caja recluta Huerca Overta, 40	» Vicente Mochales García	Idem	28	idem	1905
Otro.....	Com. mil. del Castillo de Moros	» Francisco Scheer Llinás	Idem	31	idem	1905
Otro.....	Zona de Madrid, 1 y en comisión en la Liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar	» Miguel Fernández Toscano	Idem	31	idem	1905
Otro.....	Bón. 2.ª rva. Allariz, 109	» Nicolás Rodríguez-Rapela y Cardero	Idem	31	idem	1905
Otro.....	Reg. Constitución, 29	» Fulgencio Barrachina Otín	Idem	31	idem	1905

Madrid 3 de noviembre de 1905.

WEYLER

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los coroneles de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. José Bonet López** y termina con **D. Ignacio Galián Baldinger**, ocupen los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, quinto y séptimo Cuerpos de ejército y Capitán general de Canarias.

Relación que se cita

D. José Bonet López, comandante militar de la isla La Palma, á situación de excedente en la primera región y en comisión á la Liquidadora de cuerpos disueltos de la Península.

- » Rafael Rosado Brincau, del regimiento de Tenerife, á la comandancia militar de la isla La Palma.
- » Ignacio Galián Baldinger, vicepresidente de la Comisión mixta de reclutamiento de Oviedo, á la Secretaría de la Subinspección de la quinta región.

Madrid 31 de octubre de 1905.

WEYLER

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el oficial primero de Administración Militar, de reemplazo en esa región, **D. Francisco Chiarri y Alfosea**, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente; debiendo continuar en la situación en que se encuentra hasta que le corresponda obtener colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la sexta región con motivo de la herida sufrida por la niña, vecina de Orocyen, **Fermina Azagra**, y de los gastos ocasionados á su familia por la curación de la misma; y resultando que dicha niña fué herida en un brazo por un proyectil perdido procedente del campo de tiro de Pamplona en ocasión de hallarse fuerza del regimiento Infantería de Cantabria practicando ejercicios de tiro, y no resultando responsabilidad por este hecho contra persona alguna determinada, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder á la interesada la indemnización de 382 pesetas á que ascienden los gastos originados por su curación, según cuenta presentada por el juzgado municipal de Cendrea de Olza, en analogía con lo resuelto en reales órdenes de 5 de diciembre de 1903 (D. O. núm. 270) y 8 de junio del corriente año (D. O. núm. 127), por reclamación formulada por **Etelvina González** y **Miguel Mayolas**; debiendo ser abonada dicha suma por la Intendencia militar de esa región con cargo al cap. 18, artículo único del vigente presupuesto de este Ministerio, á tenor de lo que determina la real orden de 15 de junio de 1903 (C. L. número 98), previa la debida justificación y en la forma establecida para atenciones análogas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señores General del sexto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, á los jefes y oficiales de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Cayetano Rodríguez y de los Ríos**, y termina con **D. Julio Vías y Ochoteco**, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y reunir los condiciones reglamentarias para

el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y segundo Cuerpos de ejército.

Relación que se cita.

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFFECTIVIDAD		
				Día	mes	Año
Subinsp. ^r médico 2. ^a clase ..	Hospital militar de Córdoba.....	D. Cayetano Rodríguez y de los Ríos.....	Subinsp. ^r médico de 1. ^a clase	4	octubre..	1905
Médico mayor ..	Prisiones militares de esta corte ...	» José Tolezano y Mercier.....	Idem 2. ^a clase..	4	idem	1905
Idem primero...	1. ^{or} reg. montado de Art. ^a	» Manuel Truelva y Romero.....	Médico mayor..	4	idem	1905
Idem segundo..	Ambulancia de montaña núm. 1 ...	» Julio Vías y Ochoteco.....	Idem primero..	4	idem	1905

Madrid 3 de noviembre de 1905.

WEYLER

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el guardia segundo del cuerpo á su cargo, **Cipriano Cano León**, hoy licenciado por inútil, en la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 5 de junio último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 del mes próximo pasado, se ha servido resolver que por la Comisión liquidadora respectiva se rectifique el nombre de Norberto que aparece consignado en la licencia absoluta que le fué expedida en 1.^o de octubre de 1886 por el disuelto regimiento Peninsular de Artillería de Filipinas cuando extinguió su compromiso en el Ejército, antes de ingresar en la Guardia civil, por el de Cipriano, con arreglo á la real orden de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General del quinto Cuerpo de ejército y Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente del regimiento Lanceros de Sagunto, 8.^o de Caballería, **D. Luis Álvarez Díaz**, en la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 22 de julio último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 del mes próximo pasado, se ha servido autorizar al interesado para que use en lo sucesivo los apellidos de Álvarez Estrada y Díaz que resultan ser los verdaderos, y resolver, al propio tiempo, que se rectifiquen en este sentido todos los documentos militares del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el cabo de Artillería de las tropas de la Comandancia de Cádiz, **Francisco Martín López**, en la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 1.^o de julio de 1904, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 18 del mes próximo pasado, se ha servido resolver que en la filiación y demás documentos militares del interesado se haga constar que se llama Francisco Chaves López.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán graduado, primer teniente de Infantería, retirado, **D. Luis Carbonell y Espinal**, residente en la isla de Cuba, en súplica de licencia ilimitada para continuar residiendo en dicha isla, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita; debiendo, mientras residá en el extranjero, cumplir, por lo que respecta al retiro que disfruta, según real orden de 6 de diciembre de 1899 (D. O. núm. 273), cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 10 del mes próximo pasado, promovida por **D.^a Luisa Estévez y Dominguez**, viuda del comandante de Infantería **D. Francisco Ramírez Moreno**, en súplica de licencia ilimitada para la isla de Cuba,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder á la interesada la licencia que solicita; debiendo, mientras resida en el extranjero, cumplir, por lo que respecta á la pensión que disfruta, cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de Infantería, retirado, **D. Justo Blanco Pondás**, residente en la isla de Cuba, en súplica de que se le conceda licencia ilimitada para continuar residiendo en dicha isla, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita; debiendo, mientras resida en el extranjero, cumplir, por lo que respecta al retiro que disfruta según real orden de 6 de mayo de 1901 (D. O. núm. 99), cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 10 del mes próximo pasado; promovida por el segundo teniente que fué de Voluntarios movilizados, retirado, **D. José Rota Lizasi**, en súplica de licencia ilimitada para la isla de Puerto Rico, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita; debiendo, mientras resida en el extranjero, cumplir, por lo que respecta al haber de retiro que disfruta, cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 19 del mes próximo pasado, formulada á favor del comandante de Artillería **D. Juan Martínez Añibarro**, con destino en la fábrica de armas de Toledo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á dicho jefe, que en su actual empleo ha cumplido el plazo de cuatro años de servicios en el expresado establecimiento, la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador «Industria Militar», como comprendido en las reales órdenes de 1.º de julio y 20 de agosto de 1893 (*Colección Legislativa* núms. 230 y 285).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería **D. Tomás González Cebrián**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 16 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en las reales órdenes de 9 de enero de 1892 (C. L. núm. 9) y 23 de agosto de 1902 (C. L. núm. 205).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña **Cecilia Codina Nogal**, domiciliada en esta corte calle de San Lorenzo núm. 6, viuda del comandante de Infantería **D. Vicente González Moro y Pardo**, en súplica de que á su hijo **D. Angel González Moro y Codina** se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfano de militar muerto de resultas de la campaña de Cuba, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 del mes próximo pasado, se ha servido acceder á la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 4 del mismo mes (D. O. núm. 220).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

DEMANDAS CONTENCIOSAS

Excmo. Sr.: En el pleito promovido por el capitán de ese cuerpo **D. Gregorio Ferrer Blanc**, contra la real orden de este Ministerio de 24 de marzo del 1903 (D. O. núm. 66), en la que entre otras cosas se disponía quedaran en suspenso para lo sucesivo las propuestas de ascenso de los oficiales en ella referidos, la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, con fecha 9 del mes próximo pasado, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos que la jurisdicción contencioso-administrativa es incompetente para conocer de la demanda deducida por la representación de **D. Gregorio Ferrer Blanc**, contra la real orden de 24 de marzo de 1903, dictada por el Ministerio de la Guerra». Y habiendo dispuesto el Rey (q. D. g.), el cumplimiento de la anterior sentencia, de su real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las dependencias centrales

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

PAGAS DE TOCAS

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas y según acuerdo de 19 del mes próximo pasado, ha declarado con derecho á las dos pagas de tocas que le corresponden por reglamento, á D.ª Casilda Díez García, viuda del escribiente de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, Don Francisco León Pérez; cuyo importe de 250 pesetas, duplico de las 125 que de sueldo mensual disfrutaba el causante, se abonará á la interesada, una sola vez, en la Intendencia militar de ese Cuerpo de ejército, por donde percibía los haberes su marido.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1905.

Despujol

Excmos. Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á los comprendidos en la siguiente relación, que principia con Juan Casas Villa y termina con Juana Gómez Alfonso.

Estos haberes pasivos se satisfarán á los interesados, como comprendidos en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde la fecha que se consignan en la sudodicha relación; entendiéndose que los padres pobres de los causantes disfrutarán el beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración en favor del que sobreviva y las viudas mientras conserven su actual estado.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1905.

Despujol

Excmos. Señores Generales del primero, segundo, tercero, quinto y sexto Cuerpo de ejército, Capitán general de Galicia y Gobernadores militares de Sevilla, Granada y Murcia.

A relación que se sita

Table with columns: Autoridad que concede el expediente, Nombres de los interesados, Parentesco con los causantes, Amparos y nombres de los causantes, Pensión anual que se les concede, Pagos que se han abonado, Fecha en que debe empezar el abono de la pensión, Delegación de Hacienda de la provincia en que se consigna el pago, Residencia de los interesados, Observaciones.

(A.) Se les señala el beneficio con carácter provisional y obligación de reintegrar el Estado las cantidades percibidas si los causantes aparecieren ó se acreditase su existencia.

Madrid 2 de noviembre de 1905.—Despujol.

TABLA DEL PARTIDO DE LA GUERRA

SECCIÓN DE ANUNCIOS

ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»

Precio en venta de los tomos del «Diario Oficial» y «Colección Legislativa» y números sueltos de ambas publicaciones.

DIARIO OFICIAL

Tomos per trimestres de los años 1888 á 1897, al precio de 4 pesetas cada uno.

Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.

COLECCION LEGISLATIVA

Del año 1875, tomo 3.º, á 2'50.

De los años 1876, 1880, 1881, 1883, 1884, 1.º y 2.º del 1885, 1887, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902 y 1903 á 5 pesetas cada uno.

Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado 0,50.

Los señores jefes, oficiales e individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

LAS SUSCRIPCIONES PARTICULARES PODRÁN HACERSE EN LA FORMA SIGUIENTE:

- 1.º A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre.
- 2.º Al *Diario Oficial*, al ídem de 4,50 íd. íd., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.
- 3.º Al *Diario Oficial y Colección Legislativa*, al ídem de 5,50 íd. íd.

Todas las suscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural sea cualquiera la fecha de su alta dentro de este período.

Los pagos han de verificarse por adelantado

La correspondencia y giros al Administrador.

Las reclamaciones de ejemplares del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame en Madrid; de ocho días en provincias, de un mes para los suscriptores del extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos deberán acompañar, con la reclamación, el importe de los números que pidan.

ESCALILLA MENSUAL DE LA ESCALA ACTIVA DEL ARMA DE INFANTERÍA

POR

DON EMILIO AYUSO SÁNCHEZ

Oficial 2.º de Oficinas Militares

Precios de suscripción en Madrid y provincias:

Un trimestre.....	1'50 ptas.
Un número suelto.....	1'00 íd.

Los pedidos al autor, en el Ministerio de la Guerra.

APÉNDICE AL CONSULTOR PARA EL ENGANCHE Y REENGANCHE CON PREMIO

POR

DON PEDRO PALACIOS Y SAIZ

OFICIAL SEGUNDO DEL CUERPO DE OFICINAS MILITARES

El Consultor fué premiado con la cruz del Mérito Militar y declarado de utilidad práctica para todas las unidades y dependencias del Ejército por real orden de 29 de noviembre de 1898 (D. O. núm. 268).

Precio del Apéndice en Madrid, 3 pesetas ejemplar, y 3,50 en provincias, certificado y libre de porte. Los pedidos al autor, Ceres, 6, tercero izq.º, Madrid; ó en la Ordenación de pagos de Guerra, girando á su nombre en letra de fácil cobro.

El Consultor, en Madrid 5 pesetas, y 5,50 en provincias.

EL SITIO DE BALER

(NOTAS Y RECUERDOS)

POR

DON SATURNINO MARTIN CEREZO

Capitán de Infantería, jefe de aquel destacamento.

Un tomo ilustrado con dos fototipias y cuatro fotograbados.—Precio al público militar: 3 pesetas en rústica y 4 encuadernado. Pedidos al autor, calle de Mortalaza, 146 (Madrid) ó al comandante de Infantería D. Juan Prats, en la Caja de Ejércitos de la Guerra.

DESCRIPCIÓN, MANEJO Y USO DEL FUSIL MAUSER ESPAÑOL

SEGÚN EL NUEVO REGLAMENTO TÁCTICO DE INFANTERÍA

El precio de cada ejemplar de este folleto (ilustrado con gran número de láminas), es de una peseta en Madrid. Los pedidos para fuera sólo tendrán el aumento del franqueo y certificado que exijan.

MANUAL REGLAMENTARIO PARA LAS CLASES DE TROPA

Obra declarada de texto por real orden de 23 de junio de 1898, para las academias reglamentales del arma de infantería.

TOMOS I Y II

Cuarta edición, reformada con arreglo á las últimas disposiciones y aumentada con dos Apéndices de reconocida utilidad. Además de multitud de materias, contiene un extracto del reglamento de tiro, resúmenes de Geografía é Historia militar y toda la nueva táctica de infantería, hasta batallón inclusive, con las figuras intercaladas en el texto, así como Aritmética y Geometría prácticas. Se expende, encartonado, al precio de 3 pesetas el primer tomo; y al de 4 pesetas el segundo. Se remiten certificados á provincias, abonando 50 céntimos más.

ORDENANZAS DEL EJÉRCITO

ARMONIZADAS CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE

4.ª EDICIÓN. CORREGIDA Y AUMENTADA

Comprende: Obligaciones de todas las clases, Ordenes generales para oficiales, Honores y tratamientos militares, Servicio de guarnición y Servicio interior de los Cuerpos de infantería y de caballería.

Esta obra, señalada como texto para la preparación y exámenes de los oficiales de las escalas de reserva, tiene forma adecuada para utilizarse en todas las Academias militares, siendo un complemento del MANUAL reglamentario.

Su precio en Madrid, encartonada, es de 3 pesetas ejemplar; y con 50 céntimos más se remite certificada á provincias.

ESTUDIO GRAFICO DE LA TÁCTICA DE INFANTERÍA

POR EL COMANDANTE

DON VICENTE ÁLVAREZ Y ARDANUY

CUARTA EDICIÓN

Obra premiada con la cruz de 1.ª clase del Mérito Militar, por real orden de 4 de septiembre de 1898 (D. O. núm. 196).

Consta de dos tomos encuadernados; el primero contiene, á dos tintas, las láminas de todos los movimientos de la instrucción de Sección y Compañía, y el segundo, en igual forma, todos los de la de Batallón, al precio de 1,50 pesetas tomo.

Puntos de venta.—D. José Gallego, en el Depósito de la Guerra, Madrid.—Basil Gómez Menor, Comercio, 57, Toledo.—Viuda de Ramón Ortega, Bajada de San Francisco, 11, Valencia.—Imprenta *Los Corros Gallego*, Ferrol, y Francisco Puig Alfonso, Plaza Nueva, Barcelona.

APÉNDICE Á LA LEY DE RECLUTAMIENTO Y SU REGLAMENTO

POR

DON MANUEL VARELA FERNÁNDEZ

Oficial 3.º del Cuerpo de Oficinas Militares

Recomendada la utilidad de esta obra, por la que fué recompensado su autor con cruz pensionada, se recomendó su adquisición á todos los cuerpos, dependencias y centros militares, por real orden de 27 de junio de 1904 (D. O. núm. 141).

Precio del Apéndice: 3,50 pesetas.

Los pedidos al autor, en la Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos del Ministerio de la Guerra, y en su domicilio Don Martín, 22, 3.º derecha.

MANUAL DEL JUEZ INSTRUCTOR

para la formación, en los cuerpos armados, de los expedientes de excepción sobrevenida á resúmenes después del ingreso en caja, por inutilidad y cortos de talla.

POR

DON MANUEL VARELA FERNÁNDEZ

Oficial 1.º del Cuerpo de Oficinas Militares

en colaboración con el primer tomo de Infantería

D. FRANCISCO ROMERO HERNÁNDEZ

Obra premiada con cruz blanca del Mérito Militar. Precio, 1,50 pesetas ejemplar.